

México, D.F., a 11 de octubre de 2007.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN LA SALA DE CONSEJO DEL INSTITUTO.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muy buenas noches. Les pido tomar sus lugares para iniciar la sesión.

Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la Sesión Extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario verificar el quórum legal.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señor Presidente, para efectos de la Sesión Extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 22 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum legal para su realización.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido continuar con la sesión.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señor Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 26 de abril del presente año, suscrito por los ciudadanos Diputado Antonio Javier López Adame y Diputado José Gildardo Guerrero Torres, Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se comunicó la designación del Diputado Francisco Elizondo Garrido, como Consejero Suplente del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

Es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a ustedes ponerse de pie.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Diputado Francisco Elizondo Garrido, Consejero Suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Francisco Elizondo: Sí, protesto.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Estoy convencido de que pondrá usted todo su empeño y capacidad, con el propósito de que los trabajos de

este Consejo General se realicen conforme a los principios de legalidad e imparcialidad que exige el avance de la democracia.

Bienvenido.

Le pido continuar con la sesión.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señor Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Tome la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobada, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Antes de pedirle al Secretario continuar con la sesión, simplemente quería informarles que tenemos entre nosotros a miembros distinguidos del Tribunal Supremo Electoral de Honduras, a quienes les damos la más cordial bienvenida.

Le pido al Secretario continuar con la sesión.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Está a su consideración el orden del día.

Le pido someter a la consideración el orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido dar cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: El primer punto del orden del día es el relativo a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 29 y 30 de agosto de 2007, respectivamente.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Señoras y señores están a su consideración los proyectos.

Le pido tomar la votación.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban las actas de las sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 29 y 30 de agosto de 2007, respectivamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueban las actas mencionadas por nueve votos a favor.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido continuar con la agenda.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día es el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el cambio de adscripción del ciudadano Dagoberto Santos Trigo, quien ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, de conformidad con la propuesta formulada por la Junta General Ejecutiva, y por el que se readscribe al ciudadano Luis Guillermo De Sandenís Alvarado Díaz, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JLI-76/2007.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto.

Tiene la palabra la Consejera Lourdes López.

-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches, señoras y señores integrantes de este Consejo General.

Solicito la palabra para proponer a este Consejo General modificaciones a la propuesta que en este punto se discute.

Mis propuestas de modificación son las siguientes:

La del título del proyecto de acuerdo, que pretende dar mayor claridad al motivo del mismo y mi propuesta es, para que quede de la siguiente forma:

“Proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JLI-76/2007, y por el que se aprueba el cambio de adscripción del ciudadano Dagoberto Santos Trigo, quien ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.

La siguiente propuesta, y en virtud de que se trata del acatamiento de una sentencia del Tribunal ya mencionada, y de los antecedentes que sobre acuerdos similares para acatar estas sentencias, se han aprobado en este Consejo, como es el acuerdo del Consejo General 254/2007 propongo que se suprima el apartado de antecedentes, que la versión del proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración contiene.

También para ser consecuentes con la sentencia del Tribunal, propongo agregar seis considerandos a partir del considerando número 15. Estos considerandos serían en orden consecutivo el primero que el 21 de junio del 2007 en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo Consejo General 220/2007 por el cual se autorizó el cambio de adscripción del personal de carrera que ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en las Juntas Ejecutivas Locales.

El siguiente considerando sería que en el citado acuerdo se autorizó el cambio de adscripción del ciudadano Luis Guillermo de Sandenís Alvarado Díaz, como Vocal Ejecutivo de la Junta local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.

El tercero, que motivo del mismo acuerdo fue el cambio de adscripción del ciudadano Dagoberto Santos Trigo, como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.

Cuarto, que el ciudadano Luis Guillermo de Sandenís Alvarado Díaz inconforme con el cambio de adscripción promovió el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales ante el Instituto y sus servidores mediante demanda presentada el 11 de julio de 2007 ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Quinto, que el 21 de septiembre del 2007 el Tribunal emitió la sentencia en el juicio SUP-JLI-67/2007, la cual en su segundo resolutivo determinó y cito la sentencia: se condena al Instituto demandado a la readscripción del demandante Luis Guillermo de Sandenís Alvarado Díaz en la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Campeche con el cargo de Vocal Ejecutivo, lo cual deberá cumplir en el improrrogable plazo de 15 días hábiles contados a partir de que sea notificado de esta ejecutoria.

Debiendo informar de ello a esta Sala Superior dentro de las 48 horas siguientes.

El considerando que propongo incorporar es que en cumplimiento de la sentencia emitida el 21 de septiembre del 2007 por el Tribunal, en el expediente ya referido se revoca el acuerdo del Consejo General 220/2007 en lo referente al cambio de adscripción del ciudadano Luis Guillermo de Sandenís Alvarado Díaz, y se deja sin efectos el oficio DESPE/1233/2007. En consecuencia se readscribe al ciudadano Luis Guillermo de Sandenís Alvarado Díaz, como Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.

Por los motivos anteriormente expuesto también sería la tercera propuesta, que es introducir un resolutivo, que sería el primero a partir de los ya propuestos que señale: se modifica el acuerdo del Consejo General 220/2007 emitido por el Consejo General el 21 de junio del 2007 en lo conducente al cambio de adscripción del ciudadano Luis Guillermo de Sandenís Alvarado Díaz.

De ser procedente estas propuestas el proyecto de acuerdo quedaría conforme la versión que se ha circulado, con la salvedad en esta versión de la precisión en el título del acuerdo.

Muchísimas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Gracias.

Le pediría entonces, si no hubiese otra intervención, al Secretario tomar las votaciones de este punto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a realizar dos votaciones, una en lo general y otra en lo particular, en los términos de la propuesta formulada por la Consejera Electoral Lourdes López.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el cambio de adscripción del ciudadano Dagoberto Santos Trigo, quien ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, de conformidad con la propuesta formulada por la Junta General Ejecutiva y por el que se readscribe al ciudadano Luis Guillermo de Sandenís Alvarado Díaz, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP/JLI/76/2007.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Moción del Consejero Andrade.

Consejero Electoral Virgilio Andrade: Una moción, en el entendido de que si llega a cambiarse el título, estamos aprobando en lo general el contenido, pero no el título, porque en lo particular le vamos a cambiar, incluso, desde el nombre el proyecto.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Así quedaría asentado.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: De acuerdo.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo mencionado por nueve votos a favor.

Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederá a realizar una votación en lo particular respecto a la propuesta circulada, formulada y precisada por la Consejera Electoral Lourdes López.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta realizada por la Consejera Electoral Lourdes López.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa.

Señor Presidente, se aprueba en lo particular la propuesta mencionada por ocho votos a favor y, uno en contra.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido proceder a lo conducente para publicar el acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se reforma el reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Le pido tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se reforma el reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba el proyecto de acuerdo mencionado por nueve votos a favor.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido continuar con el siguiente asunto del orden del día y proceder a lo conducente para publicar el acuerdo recientemente aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual a propuesta del Consejero Presidente se designa al licenciado Jorge Lavoignet Vázquez para formar parte del Comité de Información, en cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Señoras y señores Consejeros y representantes, desde el inicio de la gestión de este Consejo General, hemos señalado en diversas ocasiones la importancia que tiene la transparencia y la rendición de cuentas para consolidar instituciones democráticas en México.

Las ventajas de contar con instituciones cercanas a los ciudadanos y sujetas al escrutinio público son indudables.

El artículo 15 del reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del IFE, dispone que el Comité de Información se integre por un servidor del Instituto designado por el Consejo, a propuesta del Consejero Presidente, un servidor del Instituto designado por la Junta General Ejecutiva, el titular de la Unidad de Enlace y el titular de la Contraloría Interna.

Como ustedes saben, el Comité de Información es la instancia administrativa encargada de confirmar, modificar, revocar y verificar tanto la clasificación de la información, como los criterios aplicables en las materias de información pública, datos personales y organización de archivos.

El Comité de Información también debe presentar a la Comisión de Transparencia el anteproyecto de Políticas y Programas en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.

En ejercicio de mi atribución como Consejero Presidente, propongo a este órgano la designación del licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vázquez como el servidor del Instituto que formará parte del Comité de Información a partir de la sustitución del maestro Eduardo Guerrero Gutiérrez.

Jorge Lavoignet se desempeña actualmente como Director del Secretariado; en el terreno profesional Jorge Lavoignet ha ocupado diversos cargos en la administración pública a lo largo de 24 años, cuenta con un sólido conocimiento en materia electoral avalada por 17 años al servicio del Instituto Federal Electoral y de este Consejo General.

Me parece que sus méritos profesionales son indudables, Jorge Lavoignet cumple con los requisitos necesarios y esa un reconocimiento a su invaluable tarea a favor del Instituto Federal Electoral.

Pongo a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el Representante de Alternativa.

-Representante de PASC, C. Luciano Pascoe: Gracias, muy buenas noches.

Los partidos tenemos el hábito de intervenir, sobre todo cuando tenemos algo de que quejarnos, alguien de quien mal hablar, y yo quisiera, por lo menos en el caso de alternativa y en este momento, más bien manifestar nuestro apoyo a este nombramiento, por supuesto nuestros mejores deseos a Jorge en esta encomienda y que por supuesto esperamos que se siga consolidando una cultura de transparencia dentro del Instituto y que haya una encomienda frente a eso enorme, frente a la sociedad y frente, por supuesto a los, a la ciudadanía.

Entonces simplemente refrendar nuestra satisfacción con este nombramiento y nuestros mejores deseos para la nueva encomienda.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchísimas gracias.

Sino hubiese otro comentario, le pediría al Secretario tomar la votación.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual a propuesta del Consejero Presidente, se designa al licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, miembro del Comité de Información, en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba el proyecto de acuerdo mencionado por nueve votos a favor.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido publicar el acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido continuar con la agenda.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: El siguiente punto de la Orden del Día es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General de Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Señoras y señores, está a su consideración el proyecto de resolución.

Tiene la palabra el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Bien. Buenas tardes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo uno, inciso l), del Cofipe, se ponen a consideración de este Consejo General las modificaciones a los Documentos Básicos y Estatutos del Partido de la Revolución Democrática, con el fin de decretar la constitucionalidad y legalidad de los mismos.

El proceso de revisión y elaboración del proyecto de resolución que nos ocupa, fue realizado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que me honro en presidir, mediante un profundo análisis en cuanto a la forma y el fondo.

Es decir, se revisaron de forma exhaustiva tanto las formalidades para la celebración de la asamblea que aprobó dichas modificaciones, como la legalidad y constitucionalidad de su contenido.

En virtud de lo anterior, me permito afirmar que las modificaciones a los Estatutos del referido partido cumplen con lo dispuesto en nuestra Constitución y el Cofipe, así con los diversos criterios que en materia de vida interna han sido emitidos por esta autoridad, así como por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es necesario mencionar también que dentro de sus Estatutos el partido incluyó la obligación de someterse a las reglas de la Ley de Transparencia.

Este pacto entre sus militantes, sin duda, es un esfuerzo unilateral que esta autoridad debe reconocer y difundir, ya que este tipo de acciones fortalecen el régimen de partidos y abona en la confianza de los ciudadanos, para con las organizaciones políticas aquí representadas.

En suma, las modificaciones realizadas representan, en mi opinión, un precedente y un avance sustancial en materia de criterios que deben contener los Estatutos de un partido político, para garantizar derechos de sus militantes en equilibrio con el respeto a la vida interna del propio partido político.

No obstante lo anterior, quisiera solicitar se tome una votación diferenciada respecto a la observación al artículo 46, párrafo uno, inciso d), en la cual el IFE requiere que se establezcan de formas puntuales cuáles son las causas de ausencia de los candidatos y, en consecuencia, su procedimiento.

En mi opinión, esa observación no tiene sustento legal para ser realizada, por lo cual me manifiesto en contra de la misma.

Por otro lado, también propondré a los integrantes de este Consejo General, que en el resolutivo segundo se adicione una frase, la frase siguiente que ha sido por cierto circulada a estos integrantes, que diga: “En adición a lo previamente ordenado, que se expida y modifiquen los reglamentos que deriven de la reforma a su Estatuto”.

Es decir, en adición al Reglamento que se le ordena al partido se emita, se emitan a su vez todos los reglamentos que fueron acordados en la modificación estatutaria que va ser aprobada por este Consejo General.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Tiene la palabra el Consejero Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Muy buenas tardes.

Intervengo para manifestar mi adhesión al proyecto que se pone en consideración en todos sus términos, a excepción de la propuesta de modificación al punto segundo del acuerdo, que ha sido circulado a los miembros de este Consejo.

Y quiero, asimismo, aprovechar la ocasión para comentar un aspecto que me parece de la mayor relevancia en la normativa que seguramente será aprobada en un momento.

Conforme al Estatuto que hoy se presenta, el PRD se reconoce como sujeto obligado, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Si me permiten cito el inciso p) del numeral Tercero del artículo Segundo, que habla de la democracia en el partido, que a la letra dice: “Con fundamento en la garantía de acceso a la información que prevé el artículo Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ciudadanos y los militantes del Partido de la Revolución Democrática tendrán derecho a solicitar acceso a la información de éste que como institución de interés público se reconoce como sujeto obligado a informar y a la transparencia, de conformidad con los términos, condiciones y requisitos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ello significa que el partido se obliga a garantizar el derecho de acceso a la información a sus miembros y a regir su funcionamiento, de acuerdo a los estándares de transparencia, con la aprobación de un Reglamento que, si es tomada en cuenta esta modificación, seguramente será expedido en 30 días.

Y el que se autoimponga ser sujeto obligado en los niveles que la ley exige significa, entre otras cosas, o al menos desde mi perspectiva, que va a poner a disposición del público toda la información relevante a través de su página de

Internet, información que será equiparable -desde mi perspectiva- también a las 17 obligaciones que incluye la Ley de Transparencia; e incluso mejor -y ojala esa sea la idea- equiparable a las 27 obligaciones que el Reglamento del IFE establece.

Deberá de establecer asimismo una política de archivos y mecanismos de acceso de información que privilegien la vía electrónica de la solicitud. Además, incluir índices de información reservada y confidencial.

Y esta es quizá la obligación principal: que los ciudadanos sepan qué información es disponible, de acuerdo a la clasificación que el mismo partido estará realizando.

El paso que da el PRD me parece fundamental -es muy importante- y yo creo que, con toda justicia, debe ser resaltado.

También me parece pertinente recordar que de acuerdo a un estudio reciente del IFAI, 11 Leyes Estatales definen a los partidos como sujetos obligados directamente y 7 más lo hacen sujeto obligado a través de los respectivos Institutos Electorales.

En las próximas semanas conoceremos una nueva Ley Electoral, que seguramente incorporará estos temas.

Debo recordar también que hace unos días, primero Convergencia y después Alternativa se sometieron voluntariamente a un Acuerdo donde se obligan también a ser sujetos obligados.

El Instituto será la institución que vigilará que estos Acuerdos sean en los estándares prometidos también. Desde mi perspectiva ya son tres los partidos que se obligan a estos Reglamentos y me parece que dentro de la normativa que conoceremos en las próximas semanas, estos antecedentes -el de Convergencia, el de Alternativa y hoy, el de la Revolución Democrática, en materia de Transparencia- deben de marcar pauta en esta Legislación.

Concluyo -entonces- resumiendo el efecto favorable de la normativa que incorpora el PRD a sus Estatutos: el derecho a saber del ciudadano y militante se fortalece con las reglas que el partido se obliga a cumplir en materia de transparencia. Este hecho, desde mi visión, es absolutamente felicitable. Enhorabuena.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el Representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El pasado mes de agosto, el Partido de la Revolución Democrática realizó su X Congreso Nacional Extraordinario, que es la máxima instancia de representación y de decisión en términos de su Estatuto y de su Ordenamiento interno.

Este Congreso resolvió importantes modificaciones y reformas a los Documentos Básicos, las cuales -en términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales- fueron debidamente informadas, en tiempo y forma, al Instituto Federal Electoral.

Y el día de hoy estamos ya con este Proyecto que declara la procedencia constitucional, la procedencia legal de las Reformas a los Documentos Básicos del PRD.

Se reformaron los tres Documentos Básicos: la Declaración de Principios, que incorporó, entre otras cosas, un capítulo en defensa del Estado laico; se modificó también y se reformó el Programa de Acción del Partido, en donde se desarrolló la oferta política que nuestro partido plantea a la sociedad mexicana; y se reformó el Estatuto del Partido.

Quiero comentarles que algunas de las más importantes modificaciones a la norma interna del PRD, aparte de la que ya se ha mencionado aquí; una regla en el artículo 2º del nuevo Estatuto del partido establece que al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidatos plurinominales, el PRD garantizará, mediante acciones afirmativas, que cada género cuente con 50 por ciento de representación; es decir, la paridad entre géneros, entre hombres y mujeres, en la integración de todos los órganos de dirección del partido y en las candidaturas de carácter plurinominal.

Quiero recordar aquí que el PRD fue el primer partido en nuestro país que estableció en su estatuto la acción afirmativa para favorecer la promoción y la presencia de los distintos géneros en los órganos de dirección y en las candidaturas, y con esta reforma se da un paso adelante. El estatuto anterior, establecía una proporcionalidad de 70-30 y ahora se avanza a la paridad de género en todos los órganos de dirección.

También establece nuestro partido, en su nuevo estatuto, que en cada grupo de cinco integrantes de los órganos de dirección y también de los candidatos de representación proporcional, debe estar por lo menos un joven menor de 30 años; esta también es una regla que hoy se ratifica en el nuevo estatuto y que favorece la participación de la juventud en las actividades políticas y cívicas.

También se ratifican las acciones afirmativas que reconocen el carácter pluriétnico y pluricultural de México y que garantizan la presencia de representantes de las comunidades indígenas y también de representantes de los migrantes de los mexicanos que migran hacia otros países, en sus órganos de dirección y en sus candidaturas.

El PRD que es un partido plenamente democrático, también ratifica el respeto a la disidencia y el reconocimiento de los derechos de las minorías que se dan dentro del partido.

Y, como ya se dijo aquí, el Congreso Nacional del PRD, en un hecho sin precedentes, aprobó por unanimidad el someterse y el reconocerse como sujeto obligado a informar y a la transparencia, de conformidad con los términos, condiciones y requisitos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Este es un reto que ha asumido el PRD, en consonancia con la demanda ciudadana para transparentar las actividades de los partidos políticos y de todas las instancias gubernamentales, y está ya en el estatuto del PRD, que es una norma obligatoria del PRD.

Habrá que desarrollar, efectivamente, esta obligación que se ha asumido, que el PRD ha asumido por propia voluntad en su máximo órgano de representación, que es el Congreso, y próximamente habrá de desarrollarse esta obligación en el Reglamento Interno de Transparencia, que le dé cauce y detalle a todos los procedimientos, para llevar a cabo esta obligación que se ha asumido.

No quiero dejar de comentar que este tema de ausencia de candidatos, que ha sido una observación que se formula en el dictamen; el dictamen habla de que hay falta de claridad en las causales y esto es porque el Congreso Nacional del PRD decidió desarrollar estas causales y también los procedimientos para suplir la ausencia de candidatos en un reglamento especial, para que se evite la discrecionalidad y se evite, en la medida de lo posible, que las candidaturas sean decididas de manera irregular o antidemocrática. Entonces, es por ello que se decidió turnarlo al reglamento respectivo.

Y quiero, por último, decirles que el PRD asume las obligaciones que contiene el proyecto de resolución, en términos de desarrollar en los reglamentos respectivos los mandatos del nuevo marco estatutario que nosotros nos hemos dado en nuestro Congreso Nacional, y también tomaremos con atención lo que resuelva este Consejo General respecto a observaciones a las normas estatutarias. Quiero informarles que el Congreso Ordinario del partido se realizará, como lo establece el estatuto tres años después de realizado el anterior, y esos tres años son el mes de abril, o los primeros días de mayo, que habrá de realizarse el próximo Congreso Ordinario del PRD, en donde seguramente habrán de cumplirse los requerimientos que plantea el resolutivo respecto a observaciones al estatuto.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchísimas gracias.

Si no hubiese...

El Consejero Virgilio Andrade.

Brevemente manifiesto la adhesión en lo general al proyecto de resolución sobre la declaración de procedencia constitucional y legal de los cambios del Partido de la Revolución Democrática al observarse el cumplimiento de los elementos mínimos de democracia, además de los que establece el propio Código Electoral.

Y anuncio mi adhesión a la propuesta del Consejero Marco Gómez en relación con el régimen reglamentario que propuso.

Y, finalmente, también me adhiero a la propuesta, o más bien al sentido que el Consejero Marco Gómez ha manifestado en la parte de ausencia de candidatos.

En lo personal no comparto el criterio del proyecto en virtud de que situaciones de excepción, en lo personal he mantenido el criterio de que deben dejarse a la situación de resolución por parte de los partidos políticos en el reglamento. Si tomamos en cuenta que las partes generales y ordinarias cumplen con los elementos mínimos de democracia.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Gracias.

Tiene la palabra el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Yo le doy la más cordial bienvenida a este proyecto de acuerdo en los términos, y sobre todo incorporando la propuesta del Consejero Marco Gómez en relación a que el partido expida y modifique los reglamentos que se derivan de su propia reforma.

Creo que es muy congruente que cuando un partido reforma sus estatutos, se comprometa a hacer lo que se deriva de ello. Y en los demás términos del proyecto de acuerdo, también doy la bienvenida al compromiso que establece el propio partido de que en su próximo Congreso realice las adecuaciones que se les están mandatando, tal como lo mandata el propio proyecto de dictamen.

Creo que en ese sentido están muy claras las reglas, y me sumaré a la propuesta tal como está presentada.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Gracias.

Tiene la palabra el Consejero Rodrigo Morales.

-Consejero Electoral, C. Rodrigo Morales: Gracias. Buenas noches tengan todos ustedes.

A ver, primero, yo diría que la modificación, la propuesta de modificación que se nos propone al punto segundo del acuerdo la suscribo y casi justamente por la exposición que nos hizo el Consejero Andrés Albo, es decir, tengo entendido que la introducción del principio de transparencia, en el caso de los estatutos también va a merecer una reglamentación. De manera que quede así de abierto como se nos propone la modificación y no circunscrito a este conjunto de reglamentos que se habían identificado, creo que resuelve de buena manera incluso estos temas

novedosos como el de la transparencia. Eso por lo que hace a la modificación al punto segundo del acuerdo.

Ahora bien, en la parte de las ausencias de candidatos eventualmente al no pertenecer a la Comisión tal vez me perdí de alguna reflexión, y no entiendo cuál es el sentido de cómo quedó redactado.

En primer lugar, creo que el asunto de ausencia es un tipo, casi como el de homicidio, es un tipo abierto. Es decir, no se tipifica homicidio por pistola, por arma de, por cuerda, por etcétera, etcétera.

Entonces, sería muy difícil pretender también una cosa similar en términos de la ausencia, ausencia por esto, por esto y por esto. Y casi inevitablemente siempre habrá algún tipo de ausencia que me parece en un ejercicio de esa naturaleza pudiera quedar fuera de la consideración.

Pero no sólo eso, examinando algunos artículos de estatutos, que este mismo Consejo ha aprobado, caigo en cuenta de que hay otros partidos que también en algún momento del estatuto citan en caso de ausencia absoluta. ¿Qué es ausencia absoluta? No lo detalla en ningún dato, ni dice quién lo tiene que interpretar, pero tal vez si ese no fuera el sentido, sino que el agravio fuera que hay un solo órgano que tiene la facultad de interpretar eso. También me di a la tarea de examinar otros estatutos y caigo en cuenta que, insisto, estatutos que este propio Consejo ha aprobado también le dan a un órgano la capacidad de vetar, de revocar, de cancelar candidaturas, etcétera, lo cual no quiere decir o no ha querido decir que eso en automático deje en estado de indefensión a los militantes.

Por eso tienen recursos, tienen juicios de protección para recurrir, en el caso de que sientan que hubo un exceso de algún órgano del partido en su contra.

¿Cuál sería el agravio aquí? Hay ausencia de candidatos desde el punto de vista de los órganos directivos del PRD, si el candidato fue postulado nada más tendrá que alzar la mano y decir aquí estoy, no hay ausencia, sigo estando aquí.

De modo que, insisto, no entendí el asunto del agravio, y me parece que la aplicación de esta norma sí conoce caminos para resarcir, si fuera el caso, el agravio de algún militante. Que por lo demás ocurre con alguna frecuencia y el Tribunal no pocas veces restituye procedimientos para, en los procedimientos de selección de candidatos.

Entonces, yo en ese sentido tampoco comparto el inciso e) del considerando 24 que impacta el punto tercero de la resolución. Esos serían mis comentarios.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchas gracias.

Para la segunda ronda tiene la palabra el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

Nada más un poco reaccionando al comentario del Consejero Morales. Sí, en efecto, creo que lo que pide el proyecto de acuerdo y creo que también el partido está de acuerdo, es en precisar situaciones.

Una interpretación es la que usted da, señor Consejero, pero habría otras que no quedarían dentro de ese marco interpretativo.

Lo único que busca el proyecto de acuerdo es que los estatutos del partido tengan mayor precisión a lo que se refiere cuando se habla de ausencias y, en ese sentido yo apoyaré el proyecto de acuerdo en sus términos, sobre todo en el sentido del compromiso que nos ha manifestado aquí el representante del partido, que acatará las resoluciones que este Consejo resuelva. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Yo muy breve, porque me llama la atención lo que comenta el Consejero Arturo Sánchez.

Toda autoridad tiene que actuar fundando y motivando. Yo le preguntaría cuál es el fundamento legal para requerir la observación que se hace, toda vez que la jurisprudencia que es obligatoria, obligatoria no significa ni más ni menos, sino simplemente cumplir con lo que se ha dicho y con lo que se establece.

¿Dónde se establece?, reitero mi pregunta, ¿la obligación para poder observar lo que se está observando en este tema?

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muy bien.

Tiene la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Sí, muchas gracias.

Sobre este tema en particular de la ausencia de candidatos quiero comentarles que el Partido de la Revolución Democrática tiene un mecanismo democrático para la selección de los candidatos.

Los candidatos del PRD se eligen por votación y preferentemente y comúnmente esta votación es una votación universal, directa y secreta en urnas de los miembros del partido o incluso cuando así lo acuerda el órgano convocando en elecciones abiertas a la ciudadanía.

La otra variante es la realización de las convenciones en la que los delegados electos democráticamente hacen la elección en forma indirecta de los candidatos. Estas son las variantes básicas de la elección.

Diría también que dado que el PRD también observa la posibilidad en su estatuto de designar candidatos externos, es decir candidatos que no son miembros del PRD, por cierto ésta también, esta figura de candidato externo fue una figura que se incorporó en el año de 1992 al estatuto del PRD y que por cierto hoy es común encontrar la figura de candidatura externo en los estatutos de otros partidos políticos.

Y estos candidatos, si es el caso que así lo acuerde el Consejo respectivo, son designados por el propio Consejo Estatal o Nacional, según el cargo al que se le vaya a postular. Estos son los procedimientos que tenemos.

Y la ausencia de candidatos se refiere precisamente a aquel caso o a aquellos casos en donde no se haya hecho la elección prevista en el Estatuto, o bien ésta haya sido declarada nula por la instancia jurisdiccional interna o por algún tribunal, cuyas sentencias sean de acatamiento obligatorio. Entonces, esa es la ausencia.

¿Quién resuelve esas ausencias? Pues es el Órgano Ejecutivo.

¿Por qué? porque, como ya les expliqué, los procedimientos de elección de candidatos son totalmente democráticos, preferentemente en votación universal, directa y secreta en urnas.

Y ante una ausencia debido a la no realización, en términos estatutarios de la elección en urnas, o bien la nulidad de la misma, no hay tiempo para reponer el procedimiento, y es por ello que esa ausencia tiene que ser subsanada por el órgano ejecutivo.

Este es el asunto. El Reglamento General de Elecciones Internas del partido, que será prontamente reformado, desarrollará los casos y los procedimientos para realizar esta suplencia y subsanar, por parte del órgano ejecutivo, las ausencias de candidatos en esos términos.

Entonces, yo les quiero explicar eso, para conocimiento general y de los consejeros que van a votar.

Muchas gracias

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchas gracias.

Tiene la palabra la Consejera Alejandra Latapi.

-Consejera Electoral, Lic. Luisa Alejandra Latapi: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas noches, señoras y señores integrantes de este Consejo General.

Hago uso de la palabra para sumarme al proyecto en sus términos, así como a la propuesta del Resolutivo Segundo.

Pero también para pronunciarme respecto al asunto de la ausencia de candidatos y señalar que considero que la disposición debe verse a la luz de los principios establecidos en el artículo 41 de la Constitución General de la República, especialmente lo que se refieren a la legalidad y certeza, ya que estimo que dichos principios podrían estar siendo vulnerados.

También referirme a que el artículo 38, párrafo uno, inciso e), del Cofipe establece la obligación de los partidos de, cito: “cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus Estatutos para la postulación de candidatos”, (cierro las comillas), vinculándolo con el artículo 27, párrafo uno, inciso d), que indica que los Estatutos deben contener las normas para la postulación democrática de los candidatos.

En tercer lugar porque deben aplicarse los criterios para la revisión de los documentos básicos de los partidos políticos, fijados por el Tribunal Electoral en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Expediente SUP-JDC-1728/2006, que dan lugar a la tesis relevante referida en el Considerando 24, inciso e), de la resolución que se nos presenta.

Cabe señalar que la litis se centra en la utilización el término “ausencia”, en la falta de elementos objetivos para determinar qué debe entenderse con dicho término, así como la indefinición de cuál es el órgano responsable del partido para determinarla.

Asimismo, considero que debe valorarse si el que las probables definiciones de tales asuntos se remitan a un Reglamento resuelven el problema.

El artículo propuesto se limita a ordenar que sea el órgano denominado “Secretariado Nacional”, el que efectúe la designación de candidatos en cualquier caso de ausencia, sin importar si es una elección federal, estatal o municipal; sin mediar previo aviso del procedimiento para determinar la ausencia e incluso con el riesgo de violentar instancias locales de decisión.

De este modo, se otorga a un órgano del partido una facultad que, a mi juicio, es excesiva y discrecional y que en su aplicación puede resultar arbitraria.

Conviene apuntar, para ilustrar el punto, que la ausencia no es una figura jurídica existente en la norma electoral aplicable a la elección de candidatos.

En ella sólo se habla de sustitución, estableciendo con posterioridad al registro de candidaturas supuestos objetivos para determinar su posibilidad y son fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, y en otros casos incapacidad permanente.

Toda designación original debe sujetarse, en cambio, a procedimientos democráticos establecidos en los Estatutos, según lo indica el artículo 27, inciso d), del Cofipe.

En contraparte, con el término “ausencia” propuesto no se fija ninguna limitante de tiempo, modo o lugar para la posible designación o sustitución de candidatos, tratándose de manera indistinta ambas circunstancias.

Así, bastaría determinar la ausencia de un candidato, sin mediar criterios objetivos, para designar otro o sustituirlo, obviándose cumplir con los procedimientos democráticos.

Me parece, por lo tanto, aplicable lo dicho por el Tribuna Electoral en el sentido de que la norma propuesta carece de ciertas definiciones necesarias para generar certidumbre.

Esto es: a la Asamblea Partidaria le faltó fijar cuáles eran esas circunstancias excepcionales en las que se aplicaría la calificación de ausencia y que afectan la designación de candidatos.

Ya aquí el representante del partido señaló que, en su oportunidad, tomará nota y acatarán las resoluciones contenidas en este proyecto que estamos por aprobar.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el Diputado Javier Hernández, Consejero Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Javier Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Primero que nada, yo creo que fue una discusión que el partido dio muy amplia, este procedimiento de la falta de candidatos.

Yo creo que no es solamente afortunadamente; bueno, no afortunadamente, pero creo que todos los partidos pasamos por lo mismo.

Antes había un solo partido que no le faltaban candidatos, que era el PRI; hoy ya hemos visto en algunos estados cómo se lanzan las convocatorias y no se registra nadie.

Se hace una convocatoria, el partido político lanza una convocatoria y de repente no se registró nadie, no hay candidato, no existe candidato. Yo creo que ahora, decía yo que ahora ya a todos los partidos nos sucede; no es propio de un partido sino nos sucede a todos.

Entonces, si nadie se registra, hay una situación ahí donde el partido político tiene que definir.

Se incumple o se pasaron los tiempos de la convocatoria correspondiente y, entonces, ya no estamos dentro de los términos legales estatutarios para poder determinar un candidato y de repente tenemos que salir a buscar candidatos. Eso es lo que hacemos normalmente todos los partidos.

En ese contexto registramos extra, fuera de nuestros lineamientos, la sustitución o el registro de un candidato. Alguien debe de decidir ello, alguien lo debe de decir; un órgano del partido es el que tiene que decidir.

Normalmente los partidos lo hacemos, lo hemos venido haciendo a través de los Comités Ejecutivos Estatales, Nacionales, Municipales, según el partido político que corresponda; pero la realidad es que en este esfuerzo de superación, en donde queremos no violentar derechos, en donde queremos transparentar lo más posible, en donde queremos incurrir en la democracia, por eso es que decidimos que en todo caso fuera a un reglamento en el que pudiera establecer este procedimiento; y precisamente porque agotamos, en muchas de las instancias, la discusión dentro del propio partido, que es lo que podríamos hacer.

En este sentido, no solamente es la inhabilitación, muerte o renuncia, sino hay otros factores y seguramente, conforme vayan saliendo y vayan pasando elecciones, pues nos van a salir más cosas y tendremos que ir modificando.

La realidad es que el Partido de la Revolución Democrática ha querido, con estos Estatutos, establecer las normas por las cuales ha estado pujando, ha estado empujando, y por eso lo tratamos de hacer lo más transparente posible y estar a la altura de la situación política del país.

Ese es el contexto que en la actualidad está manejando el PRD y queremos decirles que sí lo hemos discutido; no estamos tan así que no lo decidimos y en verdad agradecemos mucho la propuesta del proyecto que se está presentando.

Cumpliremos evidentemente con lo que ustedes nos han establecido y estaremos notificando puntualmente de todos los avances que tengamos.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Gracias. Tiene, para la tercera ronda, la palabra el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Yo muy breve, nada más, para hacer un par de comentarios.

La verdad es que no hay fundamento legal que sustente la propuesta que se hace en el tema de las ausencias. Además, creo que esta propuesta es el mejor ejemplo para ejemplificar lo que es una verdadera invasión a la vida interna de un partido político.

Certeza, en mi opinión, no es listar cada uno de los supuestos que se nos puedan ocurrir; certeza es que los estatutos de un partido cuenten con procedimientos claros y esos procedimientos hayan sido avalados por una mayoría, tal y como sucedió en el caso que nos ocupa.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Gracias. Tiene la palabra el Representante del PRD.

-Representante del PRD, C. Rafael Hernández: Sí. Sobre este tema de la ausencia de candidatos, nada más un breve y último comentario.

El tiempo para que se supla la ausencia de candidatos está determinado perfectamente, está determinado por las Leyes Electorales, sea la federal o las locales, según sea el caso, que establecen un plazo de registro de candidatos; un plazo que inicia y termina y esa es la única oportunidad en la que los partidos pueden hacer el registro de sus candidatos.

Debido -como ya les expliqué- a que el PRD tiene un mecanismo de elección democrática de sus candidatos es que cuando hay una ausencia, hay una situación apremiante; ¿por qué?, porque está en curso el plazo legal del proceso electoral de que se trate y el plazo específico del registro de las candidaturas.

Y es por ello, que nosotros prevemos para estas excepciones, que no son la norma, para estas excepciones, la atribución del Secretariado, que es el órgano ejecutivo de dirección, para suplir dichas ausencias.

El reglamento que emitirá el Consejo Nacional del partido próximamente, la reforma al Reglamento de Elecciones, tendrá que especificar los procedimientos, las causas de esta función que se le ha dado al Secretariado. Yo quisiera que ustedes vieran eso.

Cuando se habla aquí de las causales legales de sustitución de candidatos, yo nada más quiero comentarles, hacerles ver que ese es un concepto posterior al registro de las candidaturas. Es un derecho que la ley, las diversas leyes, le confieren a los partidos para que, ante determinadas causas, puedan sustituir a los candidatos ya registrados.

Pero aquí, en este asunto, en este tema particular del estatuto del PRD, estamos hablando de un evento previo al registro de las candidaturas; es un evento de la designación de los candidatos. Yo sí quisiera insistir mucho en ello.

Y el partido, en este caso, como en todos los casos, tiene la obligación de cumplir las normas y los mínimos democráticos que demanda el Cofipe, que el PRD cumple en demasía, pero también tiene el derecho a definir sus formas de auto organización y de auto gestión, y de decisión.

Entonces, yo sí pediría que reflexionaran sobre este punto.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchas gracias.

El Consejero Rodrigo Morales.

-Consejero Electoral, C. Rodrigo Morales: Gracias. Muy brevemente.

Agradezco las explicaciones y el ánimo de precisar que ha externado el partido; sin embargo, me parece que tal como está el punto del acuerdo, esto no se subsanaría, como dice el propio artículo 46, con la expedición del Reglamento General de Elecciones y Consultas, que me parece que eso es justamente lo que; un reglamento está justamente para resolver las situaciones excepcionales, no.

Lo que me parece que dice el proyecto es que eso se subsane en el estatuto; es decir, que el estatuto tenga contempladas todas las situaciones de excepción. Creo que sí –es mi punto de vista-, aquí sí hay un exceso, porque entonces estamos exigiéndole al estatuto unos niveles de previsión y tipos tan abiertos, como pueden ser ausencias que, insisto, revisando, comparando con el estatus de los estatutos de otros partidos, pues no parece haber una relación.

Esa es la parte que a mí me parece excesiva, pues; que les estamos, se está solicitando que en el estatuto se prevean todas estas y muchas más de las situaciones de excepción que se dan en cualquier proceso de selección.

Entonces, por eso yo reiteraría mi posición de no acompañar el proyecto en esa parte en particular.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Consejera Alejandra Latapi.

-Consejera Electoral, Lic. Luisa Alejandra Latapi: Sí, nada más para ratificar que efectivamente lo que está pidiendo el proyecto de resolución es que los estatutos, como lo establece el artículo 27, párrafo uno, inciso d), establezcan las normas para la postulación democrática de sus candidatos.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Gracias.

Bien. Le pediría al Secretario tomar las votaciones correspondientes.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a realizar tres votaciones; una en lo general y dos en lo particular, conforme a las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez Alcántar.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido de la Revolución Democrática.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba en lo general el proyecto de resolución mencionado, por nueve votos a favor.

Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a realizar dos votaciones en lo particular, respecto a las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez Alcántar; la primera, en el sentido de eliminar el inciso e) del considerando 24 y la parte conducente del resolutive segundo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo particular, la propuesta realizada por el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez Alcántar, en el sentido de eliminar el inciso e) del considerando 24, y la parte conducente del resolutive segundo.

Los que estén por afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa.

Señor Presidente, no se aprueba en lo particular la propuesta mencionada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a realizar una segunda votación en lo particular respecto a las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez Alcántar, en el sentido de adicionar al punto resolutive segundo la frase expida y modifique los reglamentos que derivan de la reforma a su estatuto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta realizada por el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez Alcántar consistente en adicionar al punto resolutive segundo la frase expida y modifique los reglamentos que derivan de la reforma a su estatuto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba en lo particular la propuesta mencionada por nueve votos a favor.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido hacer lo necesario para publicar la resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día es el relativo al dictamen consolidado que presenta la Comisión de fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas, al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2006 y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes también al ejercicio 2006.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Señoras y señores, está a su consideración el dictamen y la resolución.

Tiene la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Lic. José Alfredo Femat: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros, representantes de los partidos políticos, del Poder Legislativo, señores funcionarios.

Pudiera llamar la atención la razón de por qué un representante de un partido político pide hacer el uso de la voz en este tema que estamos tratando sobre el dictamen consolidado de la fiscalización de las agrupaciones políticas nacionales. Y la respuesta es muy sencilla, por dos fundamentales razones.

Primero, porque las Agrupaciones Políticas Nacionales, al igual que los partidos, que somos fiscalizados y que las más de las ocasiones llevamos acciones que juzgamos infundadas y con falta de motivación. Pero en particular las Agrupaciones Políticas no tienen derecho de voz, como lo tenemos los partidos políticos en esta sesión.

Por ello es que se han acercado algunas de ellas al Partido Revolucionario Institucional, para que hagamos nuestras sus preocupaciones sobre las sanciones que han sido aplicadas el día de hoy o pretenden convalidarse en la votación de los señores y señoras Consejeros. Esa es la primera razón.

La segunda, porque encontramos criterios y acciones idénticas a las que se realizaron en la revisión de los Informes Anuales que hicimos los partidos políticos,

y a las apreciaciones que tomaron en consideración las instancias del Instituto Federal Electoral para aplicarnos las sanciones.

Quiero puntualizar un caso concreto. La agrupación política nacional denominada "Participa", fue, según se establece en el propio documento en su página cuatro, en uno de los tantos cuadernillos que nos hacen llegar con escasas 24 ó 48 horas, para que sean analizados y revisados, y luego discutidos en estas sesiones.

Fue considerado por la Comisión de Fiscalización, que no resultó satisfactoria una respuesta que dio la agrupación al ser requerida por una copia de un cheque, con la que hizo un pago para la realización de unas revistas que da cumplimiento a una de las obligaciones legales como agrupación política.

Y la respuesta, la agrupación política, como en su momento lo hicimos los partidos políticos de algunos documentos que nos fueron requeridos en los informes anuales, manifestábamos que no lo podíamos mostrar, porque no lo teníamos en ese momento. Pero que lo habremos de solicitar al banco, es decir, afirma la agrupación política nacional, "Participa", que se expidió, que se adquirió y que el cheque fue depositado a quien corresponde como beneficiario y presentado a la institución bancaria contra la que se libra.

Sin embargo, esta respuesta no dejó satisfecho a la comisión, cuando bien pudo el Instituto Federal Electoral, con base en la atribución que tiene, no solamente darlo por hecho, sino si tuviera alguna duda solicitar la destitución bancaria si este dicho era cierto o no.

Si embargo, le fue suficiente su apreciación subjetiva para la Comisión de Fiscalización y aplicar una sanción de 53 mil pesos a la expedición de un cheque de 59 mil pesos, es decir casi el cien por ciento del monto que se está expidiendo.

Es el caso que como se les informó, se solicitó a la institución bancaria y éste entrega la copia con la leyenda que a la letra, dice: "certificamos que este documento es copia fiel del original".

Banco Nacional de México, S. A.

Este mismo documento una vez que obró en poder de la agrupación política en comento, fue presentado ante la comisión con fecha 9 de octubre de 2007, ciertamente fecha posterior a la hecha de la emisión, pero anterior a la votación que ahora van a hacer ustedes.

Y es de tomarse en cuenta que esta instancia del Consejo General tiene la atribución, o para confirmar el dictamen o para modificarlo, como se ha venido haciendo en algunos casos con votos particulares o con propuestas de algunos Consejeros.

Nos parece, luego entonces, que estos criterios que se llevan a cabo tanto con los partidos políticos, como con las agrupaciones, es una evidencia más de que no se dejan debidamente motivadas y fundadas las decisiones.

Es por tal motivo que el Partido Revolucionario Institucional hizo suya, a propuesta y a petición de la agrupación política Participa, para que en ausencia de la voz que ellos tienen de todas las agrupaciones políticas, expresemos ante ustedes que es un asunto que nos parece que pudiera ser injusto el que se aplique dicha sanción o bien quedará la instancia, como nos queda a los partidos, de acudir en recurso de apelación ante la Sala Superior del Tribunal y seguir obteniendo sentencias que revocan las resoluciones de este Consejo, acumulando la estadística que, bueno, quisiéramos que mejor este Consejo General revisara el caso y, en su caso, modificara la propuesta que hace la Comisión de Fiscalización.

Estoy cierto que bajo estos argumentos y estas evidencias que muestro a ustedes y que he hecho llegar una copia al Presidente de la Comisión de Fiscalización, y está a disposición de quien pudiera ser interesado en ello, están en condiciones aún de rectificar una injusticia que se busca cometer. Muchas gracias, señor Consejero.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el Consejero Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Sí, yo quisiera, si me lo permiten, dividir en dos mi participación.

Una planeada para hacer la presentación de la revisión de APN's y, la segunda me referiría, muy probablemente en segunda ronda, a los comentarios que ha hecho el licenciado Femat.

De acuerdo con los tiempos establecidos en el Código Federal Electoral, la Comisión presenta el día de hoy el dictamen consolidado de los proyectos de resolución relacionados con la revisión de los informes anuales de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes a 2006.

En este ejercicio se fiscalizaron los informes de ingresos y egresos de 107 agrupaciones que contaron con registro legal durante 2006.

Me permito citar algunas cifras que ilustran el alcance de lo auditado y el uso que las agrupaciones políticas hacen de los recursos.

Dentro de los recursos, dentro de los informes anuales las agrupaciones reportaron ingresos totales por poco más de 51 millones de pesos, de los cuales 38 millones corresponden al financiamiento público.

Es decir, 74 por ciento de los ingresos de estas organizaciones provienen del erario público; siete millones provienen de las aportaciones de simpatizantes y asociados.

Y en esta ocasión, para la revisión que se presenta, por actividades de autofinanciamiento se presentaron ingresos por dos millones de pesos, es decir solamente el cuatro por ciento del monto reportado tiene que ver con autofinanciamiento. Y cabe mencionar que el 90 por ciento de estos dos millones corresponde a dos agrupaciones políticas.

Visto por el lado del gasto, las agrupaciones políticas erogaron un total de 43 millones de pesos, de los cuales cinco se dedicaron a actividades de educación y capacitación, más o menos el 10 por ciento.

Las actividades de investigación dedicaron 4.5 millones, también más o menos 10 por ciento y para las tareas editoriales se erogaron cerca de 20 millones, lo que representa más de la mitad de lo erogado.

Y las actividades ordinarias permanentes reportaron 13 millones de pesos.

Vale señalar que la Comisión de Fiscalización revisó al 100 por ciento los ingresos y egresos reportados, y en esta ocasión solamente nueve agrupaciones recibieron financiamiento público por más de un millón de pesos y, en contraparte, sólo seis de ellas reportaron gastos por más de un millón.

El promedio de ingresos del total de agrupaciones de 2006 alcanzó los 500 mil pesos y el promedio de gastos apenas superó los 400 mil pesos, siendo el rubro de tareas editoriales donde más se concentró el gasto.

En este ejercicio de revisión la Comisión de Fiscalización detectó 239 irregularidades, de las cuales solamente 24 constituyeron faltas consideradas de fondo. Estas faltas merecieron un estudio particular y una sanción específica y aquí haría una diferencia con lo especificado por el licenciado Femat donde, insistiría, estas faltas merecieron efectivamente un estudio particular.

El resto, el 90 por ciento de las irregularidades fueron de carácter formal, relacionadas principalmente con la comprobación deficiente de ingresos y egresos, y además faltas de carácter contable.

Treinta y nueve irregularidades serán objeto de vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otras cuatro a la Junta General Ejecutiva y dos a la Secretaría de Gobernación.

Hay que subrayar que de las 107 Agrupaciones Políticas Nacionales con registro, 33 no serán sancionadas, no se dará vista a ninguna autoridad.

Respecto al resto de las agrupaciones, 74, se propone efectivamente que sean sancionadas; pero reitero, de conformidad con lo apuntado, que la mayoría de las irregularidades más bien son de carácter formal y, por lo tanto, menores.

Para la elaboración de las resoluciones que se ponen a consideración de este Consejo, se tomaron en cuenta los criterios judiciales sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, especialmente en la SUP-RAP, la 62 del 2005 y la 85 del 2006.

En este sentido, la estructura de las resoluciones fue diseñada para diferenciar y precisar observaciones en tres grandes apartados: acreditación de las irregularidades, calificación de las faltas e individualización de las sanciones.

Con ello se explicitan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la comisión de las irregularidades y se analizan las normas violadas, en relación con las conductas transgresoras desplegadas.

Además, se califican las faltas e individualizan las sanciones, en orden a la gravedad de las conductas, así como a la lesión de las disposiciones, principios y valores tutelados por el sistema de fiscalización.

Se tomó en cuenta la capacidad económica de las organizaciones políticas sancionadas, de modo que las sanciones impuestas resultan proporcionales a las infracciones cometidas y al efecto disuasivo que generarán, sin que ello implique una limitante en el funcionamiento cotidiano de las agrupaciones políticas.

Aquí también me permito, respetuosamente, diferenciarme del comentario del licenciado Femat.

Las sanciones en su conjunto alcanzan 4.6 millones de pesos. El monto mayor de sanción que se propone para una agrupación es de poco más de 500 mil pesos y el promedio oscila en 70 mil pesos.

Adicionalmente, vale la pena mencionar que 11 agrupaciones políticas han manifestado ante este Instituto su intención de convertirse en partidos políticos. Estas agrupaciones no presentan irregularidades graves en el manejo de sus recursos y en lo particular tres de ellas, de las 11 agrupaciones que están solicitando su registro como partidos no presentaron ningún tipo de irregularidad; a cuatro se les detectó una sola falta y las cuatro restantes incurrieron en faltas contables de carácter menor.

Y antes he mencionado en esta mesa que la fortaleza de un sistema de fiscalización no radica únicamente en la exhaustividad del sistema normativo o en el rigor de la autoridad revisora, sino, complementariamente la voluntad política de los sujetos revisados de rendir cuentas y no incurrir en irregularidades.

Un sistema normativo fuerte y una autoridad fiscalizadora eficaz, nunca lo serán suficiente si no existe de modo paralelo a éstos partidos y agrupaciones responsables dispuestos a cumplir con sus obligaciones.

Las agrupaciones políticas son parte importante del entramado electoral, en la medida que tienen un contacto muy cercano con la sociedad civil.

Por ello es importante que toda su actividad se apegue a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Y señalaría respecto a la agrupación que ha mencionado el licenciado Femat, que la agrupación política Participa, se le observaron dos faltas. La más importante es la ausencia en el formato de Informes Anuales, la omisión que presenta en este formato de la presentación del detalle de los egresos. Esta es la falta relevante.

Pero -también, como se pone sobre la mesa- la segunda falta fue justamente omitir presentar la copia fotostática de un cheque, con el cual se realizó el pago de una factura que rebasó el tope de los cien días de salario mínimo general para el Distrito Federal.

Fue señalado, también fue requerido en el Oficio 18/73 del 2007 la presentación de la copia fotostática de este cheque, por un importe cercano a los 60 mil pesos.

En reapesta, la Agrupación manifestó que por error extraviaron la copia del cheque, el cual aparece como “cobrado” en el estado de cuenta correspondiente y la autoridad fiscalizadora, los técnicos tomaron nota efectivamente de este hecho.

Lo relevante, para efectos de control y vigilancia de los recursos, es justamente la presentación de la información en los términos establecidos por el reglamento y aquí me remito al artículo 7.3

Por ello se sanciona y hago mención y puedo ilustrar los tiempos:

El pago se realizó el 16 de junio del 2006, concluyó el ejercicio el último día de diciembre de 2006; se presentó su Informe Anual el 18 de mayo de 2007.

La Comisión requirió la presentación el 27 de agosto, 13 meses después de la realización del pago; el 10 de septiembre la Agrupación dio respuesta pero no presentó la documentación presentada.

El pasado 8 de octubre la Comisión aprobó los dictámenes correspondientes, mismas que se están presentando en este Consejo, y el 9 de octubre -un día después de que la Comisión aprueba el dictamen correspondiente- la Agrupación presenta un alcance a su escrito el 10 de septiembre, al cual acompaña copia del cheque que le fue solicitado el 27 de agosto.

Bueno, dejaré un comentario para la segunda ronda. Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Tiene la palabra el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Muchas gracias.

Yo tiendo a coincidir con lo que expresó el señor Alfredo Femat, cuya historia ha resumido -creo que de forma clara- el Consejero Andrés Albo.

Efectivamente, se le requirió copia de un cheque a la APN Participa, un cheque de cerca de 60 mil pesos, que no presentaron hasta un día después de que sesionó la Comisión de Fiscalización.

Yo recordaría que los trabajos de las Comisiones del Instituto tienen el carácter preparatorio. La definitividad la otorga este Consejo, precisamente el objeto de tener esta mesa, es debatir en público cada una de las resoluciones que tenemos y en esa lógica esta autoridad, si tiene plena certeza de que se está cometiendo una injusticia o de que hubo una falta que previamente fue observada, se subsana, creo que tiene válidamente toda la posibilidad de enmendar errores.

Y no es un problema de montos, es un problema de congruencia con la función misma del Consejero Electoral y del sentido que debe de tener esta mesa.

Se le pidió a la APN copia del cheque y la APN presentó -es cierto: tarde para efectos de la Comisión pero a tiempo para efectos de este Consejo- copia del cheque certificada por el Banco.

Con esto se subsana una de las observaciones realizadas, que si bien es cierto no significa la totalidad de la sanción, también es cierto que todos estamos, que es evidente para todos los que integramos esta mesa que se está sancionando injustamente una conducta que -a todos nos consta- fue subsanada. De ahí la importancia del tema que nos ocupa.

Por lo mismo, y en virtud de lo anterior, yo solicitaría y propondría a los integrantes de esta mesa, que en este tema en particular se iniciase un procedimiento oficioso; como todos los que hemos ya ordenado, ordenar uno más, para efectos de que este mismo tema, por procedimiento sea nuevamente puesto a consideración de la Comisión de Fiscalización y en su caso determine cuál sería la sanción que corresponda, una vez subsanada la falta que tenemos toda oportunidad de; bueno, de corregir. Ya lo corrigió la APN pero sí, cuando menos, de subsanar la sanción que se pretende imponer -desde mi perspectiva- injustamente. Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Gracias. Tiene. No hay nadie que quiera la palabra. El Representante de Alternativa

-Representante de PASC, C. Luciano Pascoe: Gracias.

Aprovechando la introducción que hizo mi compañero representante del Partido Revolucionario Institucional, creo que podríamos sumar una razón más por la cual vale la pena abrir por lo menos una ronda de discusión en este asunto.

Sin duda, no tenemos muchas oportunidades durante el año, ni muchos foros para discutir, a las Agrupaciones Políticas, y su función y su desarrollo dentro de la vida, precisamente, política del país.

Obviamente, que las denominadas APN's buscan fomentar la organización, formación, decisión, discusión y participación políticas, y para eso precisamente se les dan recursos públicos. Creo que vale, por lo tanto, la pena decir que, en efecto, se incurren, a pesar de que también vale la pena hacer una felicitación a toda la gente que estuvo involucrada en la fiscalización que ya, entre campañas y gasto ordinario, deben estar al borde del desmayo, por lo menos.

Sin duda, sigue quedando la sensación, por lo menos en dos APN's que se acercaron a esta representación, que son la del Centro de Estudios para el Desarrollo de México y la de "Diversa" agrupación política feminista, que hay una tabulación excesiva en algunas de estas sanciones y que, por supuesto, nos amerita a partidos, Legislativo y al propio Consejo, discutir cómo definimos estas sanciones y porqué tenemos cosas que son leves, que significan 40 mil, 50 mil pesos, y cosas que son graves, que ameritan amonestaciones públicas.

Y que, por supuesto, en esa discusión podremos ir despejando muchos, por lo menos de los supuestos y de las sospechas de subjetividad en la implementación de estas sanciones.

Me parece, sobre todo que, si estamos hablando de 107 que reciben casi 40 millones de pesos del erario público, pues, obviamente que valdría también la pena que partidos, Consejo, Legislativo, discutiéramos una vez más cómo funcionan las APN's en nuestro esquema nacional, y cómo podríamos coadyuvar, mejorar las condiciones para que las asociaciones políticas sean mejores instrumentos para la sociedad y no simplemente unos nombres que aparecen ahí y que no necesariamente significan mayor cosa.

Y, para terminar, una cosa de esas que, además, me encanta hacer, que están fuera de tema y que seguramente me convendrán, sí quisiera darle mi más sentido pésame a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos por el deceso de su compañero y compañero de todos nosotros, Efrén Mota.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Consejero Arturo Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

A ver. Una vez más nos enfrentamos a la situación de la problemática para precisar sanciones y establecer criterios para la fiscalización, pero me parece que mientras los señores legisladores precisan esta tarea, que ya mucho han hecho en los avances de lo que conocemos será la reforma constitucional, sí me parece medio peligroso seguir generando interpretaciones que parecen poner a la autoridad electoral en un nivel de discrecionalidad y de contraversión sobre lo que hacen, en este caso, las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Y, en ese sentido, quisiera especificar tres o cuatro puntos: primero, sí hubo un cheque de 59 mil pesos, pero la sanción de 53 mil pesos no tiene que ver con ese cheque, sino tiene que ver con el conjunto de irregularidades que cometió la agrupación, que tienen como resultado 53 mil pesos. Entonces, no es que estamos cobrándole a la agrupación el 89 ó 90 por ciento del cheque que no presentó; es un conjunto de faltas. ¿Por qué? Porque de otra manera, estaríamos cometiendo una, en efecto, gran injusticia.

Segundo. Sí, en efecto, antier, ya votado el dictamen y ya votada la resolución se presentó la copia del cheque correspondiente.

El Cofipe es muy claro, mientras el Cofipe diga, puede cambiar dentro de unas semanas o meses, pero mientras que el Cofipe diga que la Comisión de Fiscalización votará los dictámenes y votará las resoluciones y los presentará en tres días aquí, al Consejo General, bueno el dictamen tiene que venir en el sentido de la información que tenía la Comisión de Fiscalización en el momento correspondiente, y la información en ese momento era que había una omisión de presentación de un cheque.

Tercero, si bien la omisión puede ser subsanada y yo estoy totalmente de acuerdo. No hay la impresión de que la agrupación está ocultando información, está abiertamente a solucionar el problema. Lo que sí es cierto es que se presenta la información fuera de los tiempos que el propio Cofipe dice.

Yo me imagino un nuevo Cofipe que diga que los partidos y las agrupaciones podrán presentar la información comprobatoria en el momento que quieran, y en el momento que quieran el Consejo General tendrá que resolver al respecto.

No es lo que dice el día de hoy, cuando lo diga el Cofipe esta mesa hará un receso de varias semanas para poder analizar no nada más el impacto de un cheque presentado, sino la contabilidad integral, porque un cheque no presentado impacta el haber y el deber de la contabilidad a la que estamos obligados a rendir cuentas en todas las organizaciones que fiscalizamos.

Entonces, sí se podrá en el momento en el que eso sea factible legalmente.

Y, finalmente, en el caso de otras agrupaciones políticas yo sí creo que qué bueno que tenemos un mecanismo hasta ahorita de fiscalización, que nos permite hacer

lo que estamos haciendo, tener un dictamen, si se abre la posibilidad de presentar nuevas pruebas en descargo de las faltas, así se harán, hay las instancias para poder dirimir, pero me parecería peligroso sentar como criterio, ya lo hemos hecho varias veces. En esta mesa se han presentado varias veces documentación que no pueden ser incorporadas, porque no nada más es probar si hay un cheque o no, es probar la contabilidad integral a la que estamos obligados a rendir cuentas.

En ese sentido yo votaré a favor del proyecto tal como se presenta, haciéndome cargo de que en efecto de que es factible que una propuesta como la del Consejero Marco Gómez pueda ser ordenada posteriormente por las instancias correspondientes, para descargar la parte de la sanción correspondiente a la agrupación por no haber presentado un cheque y forma, que está lejos de constituir, muy lejos de constituir los 53 mil pesos de los que se habla en esta sanción.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Gracias.

Para la segunda ronda tiene la palabra primeramente el Consejero Marco Gómez, para la segunda ronda.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Sí, muchas gracias.

Yo muy breve. Yo creo que no es un problema de montos, Arturo, es un problema de tener certeza de lo que se está haciendo. Y lo que se está haciendo ahorita es sancionar una conducta que ya fue subsanada por la agrupación política.

Y yo haría otra nueva pregunta ¿qué sentido tiene entonces que la Comisión presente al Consejo General los proyectos de resolución y dictamen si no es para que lo ratifique o no esta mesa después de haber tenido un debate? Porque si usted me dice o me afirma que por el hecho de que la Comisión ya lo votó ya son definitivos, pues propongamos entonces al legislador que cambie la forma en que este Consejo General sesiona, puesto que en opinión de alguno de nosotros no tiene sentido las discusiones que aquí se toman, puesto que no se va a cambiar absolutamente nada.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Tiene la palabra el Consejero Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Insistir en que desafortunadamente hay plazos establecidos muy claramente por el 49 A párrafo dos del Cofipe, que desde nuestra perspectiva no pueden ser alterados ni por la autoridad electoral ni por las agrupaciones. Hay incluso algún litigio en Tribunal en este sentido.

Estamos ante plazos fatales y de obligatorio cumplimiento para las partes, para la autoridad fiscalizadora como para los entes fiscalizados.

Adicionalmente, es materialmente imposible incorporar toda la información extemporánea presentada por las APN's. 19 APN's presentaron información extemporánea y en la medida de lo posible fue incorporada.

Esto, obviamente, por razones de equidad, incorporar esta información de "Participa", nos obligaría a incorporar información extemporánea de otras tantas APN's.

Aceptarla, también violentaría el principio de certeza ya que no existiría un límite cierto para determinar cuándo se valoró o no la documentación extemporánea.

Entonces, insistiría, los plazos no pueden ser modificados ni alterados por la autoridad electoral.

Y, me permitiría también pues difería del licenciado Pascoe. Creo que los dictámenes con toda precisión señalan cuáles son las faltas, cuáles fueron formales, cuáles fueron faltas de fondo, cuáles son graves y, hay una sanción equivalente que, en el caso de Fiscalización el monto es un elemento muy importante para ser considerado.

Algunas de las APN's que menciona, pues sí tienen varias sanciones relevantes: no presentar cuentas, documentación no comprobatoria, en fin, una buena cantidad que podríamos entrar al detalle.

Pero creo que, efectivamente, y a estas alturas, estas son las reglas que tenemos y, bueno, pues es muy buen momento y, sobre todo, los representantes del Poder Legislativo espero estén en condiciones de abrir plazos, crear instancias, dar la posibilidad de justamente estar en espacios donde se pueda discutir este asunto, sea en comisión, Consejo, en confrontas o en alguna otra, en algún otro espacio.

Tengo la impresión, y aquí únicamente por el marco que da la reforma constitucional, que en materia de fiscalización pues entendiendo que hay algunas ventajas y algún avance significativo, sí hay omisiones y no es el fortalecimiento de la fiscalización como yo lo desearía.

¿Queremos fortalecer la fiscalización? Vamos a darle al Instituto la capacidad de requerir a terceros de manera obligatoria.

Por ejemplo, queremos fortalecer la fiscalización y dar oportunidad a las APN's y a los partidos políticos de un mayor intercambio y una mayor posibilidad de confrontar la información, vamos a crear organismos intermedios.

Ojalá y no tengamos en la reforma secundaria, que este nuevo órgano de fiscalización que mucho celebro porque anticipa una profesionalización importante

de los auditores, ojalá este órgano de fiscalización no venga a presentar, como los partidos políticos se quejan y las agrupaciones políticas nacionales, que incluso no tienen voz acá, ojalá no se vengan a presentar las informaciones, los documentos, los dictámenes con efectivamente dos días de anticipación, sin dar ninguna posibilidad a la discusión. Ojalá no se eliminen organismos intermedios de discusión.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchas gracias.

Tiene la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Lic. José Alfredo Femat: Muchas gracias.

Se han establecido algunos puntos de vista en esta sesión, entre ellos se afirma categóricamente que el documento título de crédito no es la razón de por cual se impone la sanción.

Y, para efecto de precisar la verdad de los hechos, le voy a solicitar señor Consejero Presidente sea usted tan amable de autorizar al señor Secretario de lectura al último, a partir del último párrafo que está en la página tres del cuadernillo que corresponde a esta agrupación, que es el número 90. Si es tan amable.

Así se extravían los documentos. Si no lo tiene, señor Secretario, le puedo proporcionar el mío con mucho gusto.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: “Por un error en nuestros archivos, extraviamos la copia del cheque con el cual pagamos a nuestro proveedor Productos Comerciales Sancheza, S.A. de C.V., la cantidad de 59 mil 998.95 pesos, el cual aparece en nuestro estado de cuenta del banco HSBC, cuenta 04030387005.

Asimismo, para poder subsanar nuestro error también hemos solicitado a nuestro banco copia certificada del cheque en mención.

Para aclarar en primera fase esta situación, procederemos a anexar copia de la solicitud a nuestro banco del cheque emitido, así como copia de nuestro estado de cuenta, donde se refleja la cantidad pagada.

Posteriormente, le haremos llegar la copia certificada proporcionada por nuestro banco.

-Representante del PRI, Lic. José Alfredo Femat: Continúe, por favor, señor Secretario.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: La Comisión de Fiscalización consideró insatisfactoria la respuesta de la agrupación, toda vez que aun cuando

presenta copia del escrito dirigido a la institución bancaria, mediante el cual solicita copia certificada del cheque en comento, la normatividad es clara al establecer que la copia del cheque debe presentarse anexa a la documentación. Por lo anterior, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la copia del cheque con el cual se pagó una factura que rebasó los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en 2006.

La agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo primero, inciso k), en relación con el 34, párrafo cuarto, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

-Representante del PRI, Lic. José Alfredo Femat: Gracias, señor Secretario.

Si no tiene inconveniente, ahora le pido que me haga favor de regresarme mi cuadernillo para seguir comentando el tema, porque es el único, pues, que está a disposición, pese a los kilos de papeles que nos hacen llegar con minutos antes de esta sesión.

Muchas gracias.

Bueno, aquí se dijeron dos versiones: Una, el cheque no tiene nada que ver con a sanción, eso lo dijo un Consejero.

Pero hemos escuchado en voz del Secretario Ejecutivo, en la lectura del dictamen que se analiza, que sí tuvo que ver, que están tratando de fundar y motivar la sanción que pretenden imponer, en base a este hecho.

Por eso le agradezco, señor Secretario, que haya dado cuenta de esto que es la verdad de los hechos.

Sin embargo, otro punto de análisis es el que comenta precisamente el señor Consejero Marco Antonio Gómez.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Hay una moción al orador, ¿la acepta?

-Representante del PRI, Lic. José Alfredo Femat: Sí, con mucho gusto. Se trata de debatir, con mucho gusto.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Adelante el Consejero Sánchez.

-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Femat.

No recuerdo a ningún Consejero que haya dicho que la sanción no tiene nada que ver con el cheque. Lo que recuerdo es que algún Consejero dijo que forma parte de un conjunto de irregularidades que amontan una sanción de 53 mil pesos.

Le preguntaré yo a usted: ¿Qué Consejero dijo esa afirmación que no recuerdo haber oído en esta mesa?

Gracias.

-Representante del PRI, Lic. José Alfredo Femat: Con mucho gusto.

La versión estenográfica nos dará cuenta de que en el uso de la voz se dijo que el cheque no era la razón, con lo cual se estaba imponiendo la multa.

Continuando con el uso de la palabra, el otro punto que está motivo a discusión es si lo que analizan en las comisiones, que entendemos que es una instancia de menor jerarquía que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y que es a primera que de acuerdo a los elementos que tiene a su alcance emite las resoluciones que a su leal saber y entender pudieran proceder.

Pero que no es la verdad absoluta ni tampoco causan estado ni son ejecutorias; que las traen a esta instancia precisamente para ser analizadas y debatidas, y que es de justicia tomar en cuenta el uso de la voz a que sólo tenemos acceso los partidos políticos y que en ella aportamos la presentación de elementos probatorios que subsanan, como aquí utilizan la palabra, de aquellos elementos que consideraban eran irregulares.

Por eso es que consideramos que se pueden dar dos alternativas: ó este Consejo General se convierte en un validador de mero trámite de las propuestas de las Comisiones de Fiscalización, o este Consejo asume su responsabilidad, analiza la nueva circunstancia jurídica que se presenta y actúa en justicia con responsabilidad.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Gracias. Tiene la palabra para la segunda ronda el Consejero Rodrigo Morales.

-Consejero Electoral, C. Rodrigo Morales: Gracias. A ver, creo que conviene intentar situar de nuevo el asunto del debate.

En efecto, el Consejo General es la instancia definitiva de los trabajos que realizan las comisiones. En eso coincido plenamente y además así ha sido, no es solamente un asunto de reglas, sino de sana práctica.

Sin embargo, me parece que en materia de fiscalización el asunto de los plazos y dada la complejidad del ejercicio, los plazos dan certeza.

De modo tal que si nosotros en Consejo General entráramos a valorar un conjunto de pruebas, no un cheque, pensemos el precedente en términos de que lleguen cajas con diablito el día de la Sesión y se nos pretenda imponer una valoración de pruebas, que sería materialmente imposible.

De modo tal que, me parece que la sana práctica en materia de fiscalización, que da certeza a partir de los plazos que establece el Código, es una práctica -reitero- que debiéramos seguir conservando.

Pero yo también llamaría la atención a otra cosa de este mismo Consejo: en el punto anterior, en otros y en otras Sesiones, en efecto, una Comisión del Consejo ha llegado con algún proyecto y -producto del debate- aquí se han modificado muchas cosas, cuando es materialmente posible hacerlo.

Pero pensar en imponerle a este Consejo la obligación a partir de un precedente que pudiéramos tomar el día de hoy, de valorar pruebas extemporáneas a supervenientes en materia de fiscalización, sí creo que sería un precedente en el que todos perderíamos certeza; no sólo la autoridad sino los propios actores políticos.

De modo que aquí sí me parece que tampoco es que eso genere, en modo alguno, un estado de indefensión. No será ni la primera ni la última vez que quien se siente afectado recurre al Tribunal y el Tribunal, ahí sí, en un ejercicio distinto y con plazos diversos, tampoco será la primera vez que corrija o modifique sanciones que este Consejo ha impuesto.

Pero sí me parece que en materia de fiscalización, reitero, los plazos nos dan certeza a todos.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Gracias. Si no hay nadie para la segunda ronda, tiene la palabra para la tercera ronda el Consejero Andrés Albo.

-Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo: Perdón, omití agradecer el gesto de Luciano Pascoe al solidarizarse con la tarea que tuvimos sensible.

En el cuadernillo 90 de la Agrupación que el señor Femat tiene en sus manos, en la página 4 se señala egresos. Esta Agrupación reportó, inicialmente, en su Informe Anual, un monto de egresos de 175 mil 749.32 centavos.

Y lo repartió: gastos en actividades ordinarias permanentes fueron 5 mil 350.37 centavos; es decir, el 3.04 por ciento de lo que reportó como egresos.

Y reportó como gastos por actividades específicas 170 mil 398.95, de lo cual asumimos -de acuerdo a un reporte parcial- que esto fue enteramente dedicado a tareas editoriales, los 170 mil 398.95

Se pregunta a la Agrupación, el 10 de septiembre de 2007, la parte relativa a egresos, la comprobación; y el 14 de septiembre la Agrupación presentó las aclaraciones que no modificaron las cifras pero tampoco se presentó el respaldo documental de ese gasto de 170 mil pesos.

De hecho, la Agrupación omite incluir, agregar el detalle de los egresos y esta sanción, que es la importante, la no presentación, el no conocer cómo se gastaron, es la otra falta por la cual se toma en consideración la sanción, junto con la falta del cheque que supera los cien salarios mínimos. Y diría que es la parte más relevante.

Muchas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Tiene la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional.

Le cede la palabra al Consejero Virgilio Andrade.

-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Bueno, muchas gracias. Está claro cuál es el debate.

A lo largo de todos estos años, las revisiones, las formulaciones - primero- de los dictámenes y de las resoluciones, particularmente en el caso de las APN's, pasan a Consejo General y en el año 2004 tuvimos un debate similar con la presentación de alguna documentación con algún partido político.

Y en esa ocasión, la argumentación que se dio en esta mesa fue que en esos casos tiene uno que verificar específicamente cuáles son las circunstancias para poder deliberar si la documentación que se presenta es suficiente para subsanar o no.

Por lo tanto, este tipo de situaciones se tienen que analizar en lo particular y son los Consejeros Electorales quienes tenemos la obligación de analizar cada circunstancia y aplicar el criterio correspondiente, para definir precisamente en estos casos frontera y en estos casos límite, efectivamente, qué hacer, porque evidentemente no es claro y es una decisión compleja.

En este caso particular y en esta circunstancia, por la naturaleza de la documentación que se está presentando, acompañaré la propuesta del Consejero Marco Gómez.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Tiene la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Lic. José Alfredo Femat: Muchas gracias.

Hechos claros y contundentes: uno, la falta de una copia fotostática de un cheque que no se tenía, pero que se informó al Instituto Federal Electoral que lo tenía la institución bancaria contra la cual se libró; es decir, que se libró el cheque y se hizo la erogación que legalmente corresponde.

Se dieron los siguientes hechos: por una parte, no se pudo portar, porque nadie está obligado a lo imposible; pero, por la otra, este Instituto Federal Electoral que tiene la atribución o quizás la obligación de solicitarle, haberle solicitado al banco la copia, no lo hizo; fue omiso. Por una parte.

Por la otra, es claro que el documento en comento no lo tuvo a la vista la Comisión de Fiscalización y que fue una parte, hoy se dice, complementaria, para aplicar la sanción que se pretende, pero que hoy se reconoce también, en este momento y en esta sesión, que se está acompañando tan pronto se dispuso de él. Extemporáneo, sí, para la Comisión, pero no para esta sesión.

Que es precisamente el propósito que justifican las instancias en una dependencia que conoce, sustancia y resuelve controversias o asuntos motivo de debate.

No se justificaría que hubiera instancias, si no es que la última tendría la capacidad de poder aplicar, en justicia, la verdad legal a la circunstancia final que conoce y que debate y analiza.

Por eso es que lo presentamos ante esta sesión, y lo presentamos, como dije en un principio, primero, porque las agrupaciones políticas nacionales se encuentran en estado de indefensión en esta sesión, por ello se acercaron al Partido Revolucionario Institucional y la otra, repito, porque son hechos exactamente iguales a los criterios que se siguieron en la aplicación de las sanciones en la revisión de los informes anuales y de campaña a los partidos políticos.

Por ello, solicitaría, señores Consejeros, que consideren las opiniones del Consejero Marco y de Virgilio y, en su caso, enmienden, antes de cometer una injusticia más.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Tiene la palabra el diputado Adrián Fernández.

-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Adrián Fernández: Gracias. Buenas noches.

No quisiera yo entrar a la *litis* que se está discutiendo, pero sí hacer referencia a un comentario que hizo el Consejero Albo respecto al interés de la fiscalización y de cómo podemos mejorarla.

En ese sentido, yo quisiera ofrecer al Consejero, me parece que es de suma importancia para todos los partidos políticos, lo que tiene que ver con la rendición de cuentas y con la transparencia y, en ese sentido, me parece que los legisladores que aquí estamos presentes estamos en la mejor disposición de recibir todas las propuestas y todas las sugerencias, para tomarlas en cuenta y poderlas incorporar en la reforma secundaria que estamos obligados a hacer a la brevedad, y que me parece de suma importancia considerar este tipo de cuestiones, para que en el futuro podamos superarlas y no seguir con este tipo de discusiones.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Gracias.

Si no hubiese otra intervención, le pediría al Secretario tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a formular dos votaciones; la primera, en lo general y la segunda en lo particular, respecto a la propuesta formulada por el Consejero Marco Gómez Alcántar.

Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2006.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba en lo general el proyecto de resolución mencionado por nueve votos a favor.

Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a hacer una votación en lo particular sobre la propuesta realizada por el Consejero Electoral Marco Gómez Alcántar, en el sentido de adicionar un punto resolutivo a efecto de dar vista a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, para que se inicie un procedimiento oficioso a la Agrupación Política Nacional Participa y se proceda a lo conducente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa.

Señor Presidente, no se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el Consejero Electoral Marco Antonio Gómez Alcántar por dos votos a favor y siete en contra.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido publicar la resolución en la Gaceta del IFE y en el Diario Oficial de la Federación en términos del resolutivo Octagésimo Segundo.

Le pido continuar con la sesión.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los dictámenes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas, mismo que se compone de cuatro apartados.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Les pregunto si alguien desea reservar algún apartado del orden...

Consejero Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Quisiera reservar el 7-2 y el 7-3, 7.2, 7.3.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muy bien.

Le pediría que votáramos los dos dictámenes y resoluciones no reservadas.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas, señalados puntualmente como los apartados 7.1, 7.4, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueban los proyectos de resolución mencionados por nueve votos a favor.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido publicar estas dos resoluciones en los estrados del Instituto, y proceder a la discusión de los otros dos dictámenes.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: El apartado 7.2 es el relativo al dictamen y proyecto de resolución respecto del procedimiento disciplinario oficioso sobre el origen y la aplicación del financiamiento de la agrupación política nacional Agrupación Política Campesina, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificados como PCFRPAP31/4 *versus* Agrupación Política Campesina.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Tiene la palabra el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Gracias.

Por las razones que previamente establecí en el voto particular que circulé con oportunidad, me manifiesto en contra del sentido del dictamen y el proyecto de resolución, y solicito una votación diferenciada.

Gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido tomar la votación.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución respecto del procedimiento disciplinario oficioso sobre el origen y la aplicación del financiamiento de la Agrupación Política Nacional Agrupación Política Campesina por hechos que se considera constituye infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado como PCFRPAP31/4 *versus* Agrupación Política Campesina.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Los que estén por la negativa.

Señor Presidente, no se aprueba el proyecto de resolución mencionado por un voto a favor y ocho en contra.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: A ver, que sea al revés, perdón. Se aprueba...

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Perdón, se aprueba el proyecto de resolución mencionado por ocho votos a favor y uno en contra.

Señor Consejero Presidente, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 del reglamento de sesiones del Consejo General procederé a realizar el engrose del voto particular del Consejero Electoral Marco Antonio Gómez Alcántar, en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expuestos en los documentos circulados previamente de las resoluciones identificadas con los apartados 7.2

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Adelante.

El apartado 7.3 es el relativo al dictamen y proyecto de resolución respecto de la queja presentada por el ciudadano Eleuterio Díaz María respecto del origen y la aplicación del financiamiento del Partido Convergencia, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales identificada como QCFRPAP34/05 Eleuterio Díaz María versus Convergencia.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Tiene la palabra el Consejero Marco Gómez.

-Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Gómez: Gracias.

En los mismos términos que el punto inmediato anterior, por favor.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido tomar la votación.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución respecto de la queja presentada por el ciudadano Eleuterio Díaz María respecto del origen y la aplicación del financiamiento del Partido Convergencia, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificada como QCFRPAP34/05 Eleuterio Díaz María *versus* Convergencia.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa.

Señor Presidente, se aprueba el proyecto de resolución mencionado por ocho votos a favor y uno en contra.

Señor Consejero Presidente, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Sesión del Consejo General, procederé a realizar el engrose del voto particular del Consejero Electoral Marco Gómez Alcántar en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expuestos en los documentos circulados previamente de la resolución identificada con el apartado 7.3.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muy bien.

Le solicito que estos dos dictámenes y resoluciones se publiquen a los estrados del Instituto.

Le pido continuar con la sesión.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: El siguiente punto de la orden del día se presenta a petición de la Consejera Electoral Lourdes López Flores, y es el relativo al informe sobre el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas IA3-M-IFE-005/2007 nacional para la contratación de los servicios profesionales de auditoría externa y proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa al auditor externo que revisará la

información financiera y presupuestal del propio Instituto, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Está a su consideración el informe.

Tiene la palabra la Consejera Lourdes López.

-Consejera Electoral, Mtra. María Lourdes del Refugio López: Gracias.

Por mi conducto la Comisión de Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas presenta a este Consejo General el informe correspondiente al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para contratar los servicios profesionales de auditoría externa en los términos que ya expresó el Secretario Ejecutivo al presentar este punto.

En el Informe se dan cuenta de las acciones llevadas a cabo a partir de que este Consejo General aprobó las bases correspondientes, y estas acciones fueron la invitación a los 11 despachos aprobados que se distribuyeron a partir del 20 de agosto. A partir del 21 de agosto los despachos interesados invitados tuvieron posibilidad de elaborar sus propuestas, mismas que con las aclaraciones presentadas y solventadas por la Contraloría Interna derivaron en la presentación el 10 de septiembre de nueve propuestas, por parte de nueve de los despachos invitados.

De estas nueve propuestas, dos fueron desechadas por haber omitido requisitos de la convocatoria. A partir de esa fecha se efectuó el análisis detallado de las propuestas recibidas. Esto es, de las siete que sí entregaron; de estos cuatro despachos no cumplieron con los requisitos para obtener el puntaje mínimo establecido en las bases, este puntaje, recordarán ustedes, era de 87.

En consecuencia, sólo tres despachos cumplieron con la totalidad de los requisitos y fueron aptos para continuar en el procedimiento.

La siguiente etapa consistió en la evaluación de las propuestas económicas para obtener una calificación final conforme al criterio de puntos y porcentajes previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

Los tres despachos que alcanzaron el mayor puntaje fueron los siguientes: *KPMG Cárdenas Dosal* que obtuvo una ponderación técnico económica de 66.2 puntos; el despacho *Rafael Lores Rodríguez y Compañía* que obtuvo una ponderación en el índice técnico económico de 79.7 puntos y; el despacho *De la Paz Costemalle DFK* que tuvo un puntaje de 93.5 puntos.

La conclusión de este procedimiento se hizo del conocimiento de la Comisión de Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas el pasado 9 de octubre

y, en esa comisión se aprobó la presentación al Consejo General del Informe y el proyecto de acuerdo, con la recomendación para que en términos de las disposiciones normativas aplicables se designe, la designación recaiga en el despacho que obtuvo el puntaje más alto, en este caso *De la Paz Costemalle DFK, S.C.*

Por lo que solicito que en el acuerdo que se circuló se incluya en el punto primero del acuerdo la razón social del despacho que obtuvo el mayor puntaje y así proceder a la adjudicación de esta contratación. Muchísimas gracias.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Muchísimas gracias.

Le pediría al Secretario tomar la votación correspondiente.

-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa al auditor externo que revisará la información financiera y presupuestal del propio Instituto, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009 con las precisiones señaladas por la Consejera Electoral Lourdes López, respecto de la denominación del despacho ganador.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo mencionado con las precisiones señaladas por la Consejera Electoral Lourdes López, por nueve votos a favor.

-Consejero Presidente, Dr. Luis Carlos Ugalde: Le pido publicar el acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Muy buenas noches. Gracias.

-o-0-o-